

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 1 de 9	

1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN EL ÁREA PSICOSOCIAL, PROMOVRIENDO EL RESPETO POR LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y LAS MUJERES EN LA COMISARIA DE FAMILIA A TRAVÉS DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PSICOSOCIALES QUE FORTALEZCAN LA SANA CONVIVENCIA Y LA BUENA PRÁCTICA DE LAS NORMAS SOCIALES QUE NOS LLEVEN A CONVIVIR EN ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del SECTOR administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe tener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, a través del Decreto No. 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica y ajusta el Plan de Desarrollo municipal de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la Gente para la Gente". En su Línea 4 Tuluá segura, en el Reto 11. Entre los Tuluéños recuperamos la seguridad y la convivencia ciudadana; el PROGRAMA 1202. PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA; tiene como objetivo Orientar de manera coordinada con todos los actores del sistema las políticas públicas, estrategias y acciones dirigidas a superar las distintas barreras que impiden el acceso de toda persona a los servicios de justicia y la protección de sus derechos fundamentales; cuyo indicador de bienestar es: IB 4.12.02.1 Estrategias de promoción de la justicia y protección de los derechos fundamentales; siendo consecuentes con su lema, de la gente para la gente, lo que garantiza la imparcialidad, cumplimiento de la normatividad y el respeto por todos y por todo.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No 20207683400062 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUA, adoptando la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la gente para la gente", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente que conlleve a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

El Subprograma **SP 4.12.02.01. Mecanismos de justicia eficientes para nuestra gente**, tiene como objetivo Fortalecer los mecanismos e instituciones que sirven de apoyo para garantizar un ambiente de paz, conciliación y justicia entre los Tuluéños; en el cual encontramos como metas de producto, MP 4.12.02.01.1 Acciones de fortalecimiento a los mecanismos de justicia y convivencia ciudadana y MP 4.12.02.01.4 Estrategias de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes. Para dar

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 2 de 9	

cumplimiento a este indicador, el Municipio de Tuluá cuenta con la Comisaría de Familia, la cual orienta su trabajo a través de la siguiente normatividad:

1. Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

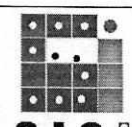
El código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. Ya que se privilegia el Interés superior de los niños, las niñas entendiendo por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

El artículo 84 del código de Infancia y Adolescencia se habla de la Creación, composición y reglamentación dice que: "Todos los municipios contarán al menos con una Comisaría de Familia según la densidad de la población y las necesidades del servicio. Su creación, composición y organización corresponde a los Concejos Municipales. Las Comisarías de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario, en los municipios de mediana y mayor densidad de población. Las Comisarías tendrán el apoyo permanente de la Policía Nacional. El Gobierno Nacional reglamentará la materia con el fin de determinar dichos municipios. Las entidades territoriales podrán suscribir convenios de asociación con el objeto de adelantar acciones de propósito común para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, de acuerdo con lo previsto en las Leyes 136 de 1994 y 715 de 2001, o las que las modifiquen.

2. Ley 294 DE 1996, que tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5o., de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía.

3. Ley 575 de 2000, reforma la ley 294 de 1996 y expresa que toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 3 de 9	

4. Ley 1257 de 2008 que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

5. Ley 2126 de 2021, que tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarias de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley.

6. Ley 2126 de 2021 en su ARTÍCULO 15. Funciones del equipo interdisciplinario. Además de las funciones necesarias para cumplir el objeto misional de las Comisarias de Familia, los y las profesionales en psicología y trabajo social, deben garantizar la protección de los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto el Municipio de Tulúa cuenta con una sola Comisaria, con 3 Comisarios que realizan turnos de atención; el Comisario debe contar con el apoyo de un equipo psicosocial compuesto por profesionales en psicología y profesionales en trabajo social, los cuales deberán realizar los procedimientos necesarios para la verificación de la garantía de los derechos de quienes denuncien, de los cuales deberán generar las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que este adopte las medidas necesarias para garantizar los derechos a las personas en riesgo o víctimas de violencia en el contexto familiar. Actualmente, dentro del equipo de la Comisaría de Familia solo se cuenta con una profesional en trabajo social, de modo que se requiere contratar un profesional en el área psicosocial para fortalecer la Comisaria de Familia, considerando, por un lado, el alto número de usuarios que llegan a solicitar la atención y por el tratamiento que requiere cada caso de violencia intrafamiliar, y por otro, la necesidad de garantizar la disponibilidad del servicio 24 horas siete días a la semana.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	1202. PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUA.
3.3 No. REGISTRO BPIM	202076833400062

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Numero	713
Fecha	05/04/2024
Valor	\$ 10.500.000

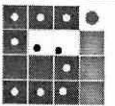
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN EL ÁREA PSICOSOCIAL, PROMOVRIENDO EL RESPETO POR LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y LAS MUJERES EN LA COMISARIA DE FAMILIA A TRAVÉS DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PSICOSOCIALES QUE FORTALEZCAN LA SANA CONVIVENCIA Y LA BUENA PRÁCTICA DE LAS NORMAS SOCIALES QUE NOS LLEVEN A CONVIVIR EN ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integral
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 4 de 9	

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Actividades	Entregables:	Evidencias:
Brindar apoyo en la verificación de la garantía de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar que le sean asignadas por la Comisaría de Familia, aplicando lo consagrado en el artículo 15vo de la Ley 2126 de 2021, así como el artículo 1ro de la Ley 1878 de 2018 y, generando las recomendaciones técnicas al Comisario o Comisaria para la toma de decisiones.	100% de las víctimas de VIF asignadas con verificación de la garantía de los derechos realizada.	Expediente del caso: -Formato de valoración psicológica y emocional (aplicar para profesional en psicología) -Formato escala de riesgo -Informe de verificación de los derechos -Constancia de cumplimiento expedida por la Comisaría de Familia
Apoyar en el seguimiento mensual a las medidas de protección y atención de los casos de VIF que le asigne la Comisaría de Familia.	Tres seguimientos por cada caso, al 100% de los casos asignados	-Informe de seguimiento
Brindar acompañamiento de acuerdo a solicitud del comisario o comisaria visitas domiciliarias y/o seguimientos de evaluación de las medidas de restablecimiento de derechos realizadas a partir de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.	100% de los seguimientos a procesos PARD asignados ejecutados.	Formato de Seguimiento a proceso PARD diligenciado.
Brindar apoyo y acompañamiento psicosocial en las audiencias para las cuales sea requerido por el Comisario de Familia	100% de los acompañamientos solicitados ejecutados	Constancia o Acta de audiencia
Apoyar actividades de promoción y de prevención a nivel individual, familiar, social y/o comunitario en los casos requeridos por la Comisaría de Familia o la Coordinación de Casa de Justicia.	-Una actividad de promoción y prevención comunitaria por mes -100% de las actividades individuales y/o familiares solicitadas ejecutadas	Formato F-TR-09 "Formato control de asistencia", -Formato F-TR-10 Registro fotográfico
Participar de las mesas técnicas, estudios de caso, planes de intervención, comités, comisarios, jornadas y demás actividades programadas por la Comisaría de Familia y la Administración Municipal.	Asistir al 100% de las actividades que le sean designadas	-Informe de la reunión Formato F-TR-09 "Formato control de asistencia", -Formato F-TR-10 Registro fotográfico
Brindar orientación a las familias de NNA sobre la ruta atención de acuerdo a la alerta temprana N° 046-20, en el punto 6 requerido a la administración municipal a la población asentada en el área rural media y rural alta montaña en el municipio de Tuluá, en coordinación con el área de derechos humanos de la secretaría de gobierno.	Una orientación por mes	-Informe Formato F-TR-09 "Formato control de asistencia", -Formato F-TR-10 Registro fotográfico

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 5 de 9	

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la secretaria de gobierno, convivencia y seguridad a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. 15. Prestar el servicio de atención psicosocial a los casos de violencia intrafamiliar, de forma permanente e inmediata, de acuerdo a los requerimientos de la Comisaría de Familia 16. Acompañar y colaborar en el desarrollo de todas las actividades y eventos que realice la dependencia, para el cumplimiento de sus objetivos misionales e institucionales. 16. Utilizar sus propios equipos de cómputo, para la ejecución del presente contrato.

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por el secretario de gobierno, convivencia y seguridad, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 6 de 9	

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111501	Perfeccionamiento de la Función de Gestión
2	80116	Trabajo temporal

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)							
Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio x	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
 La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)
 Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en esta profesión se realizó el proceso de análisis de los contratos de diferentes entidades compradoras asociadas a la clase: 80111501– Perfeccionamiento de la Función de Gestión y 80121601- Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

Tabla: Proceso de Contratación registrados en el SECOP para Servicio de procesamiento de datos en línea (<http://www.colombiacompra.gov.co/>).

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2020-004	Municipio de Puerto Rico-Caquetá	Prestación de servicios Profesionales como Psicóloga de la Comisaria de Familia del Municipio de Puerto Rico	6 meses	\$ 14.000.000
2020-075	Municipio de Jericó-Antioquia	Prestación de servicios profesionales de acompañamiento como Psicólogo para el fortalecimiento de la Comisaria de Familia del Municipio de Jericó	3 meses	\$8.400.000
2022- 019	Santander : Ocamonte	prestación de servicios profesionales como trabajadora social dentro del grupo interdisciplinario de la comisaría de familia de ocamonte - santander	2 meses	\$ 6.284.000
2023	Bolívar—San Martin de loba	prestación de servicios profesionales como psicólogo de la comisaria de familia de la zona rural del municipio de san martin de loba bolívar."	3 meses	5.550.781

Durante el último año y las vigencias anteriores, el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

AÑO	ENTIDAD	objeto	PLAZO	VALOR
2020	MUNICIPIO DE TULUA	prestación de servicios profesionales en el contexto social, brindando acompañamiento a la comisaria de familia para promover el respeto por la vida nna y las mujeres a través de acciones estratégicas que fortalezcan la sana convivencia y la buena practica de las normas sociales que nos lleven a convivir en espacios libres de violencia.	5 MESES	\$ 12.800.000

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 7 de 9	

2021	MUNICIPIO DE TULUA	prestación de servicios profesionales en el área psicología, brindando acompañamiento a la comisaria de familia para promover el respeto por la vida de niños, niñas, adolescentes y las mujeres a través de acciones estratégicas que fortalezcan la sana convivencia y la buena práctica de las normas sociales que nos lleven a convivir en espacios libres de violencia intrafamiliar para el segundo semestre de 2021	4 MESES	\$13.500.000
2022	MUNICIPIO DE TULUA	prestación de servicios profesionales en el área psicología, brindando acompañamiento a la comisaria de familia para promover el respeto por la vida de niños, niñas, adolescentes y las mujeres a través de acciones estratégicas que fortalezcan la sana convivencia y la buena práctica de las normas sociales que nos lleven a convivir en espacios libres de violencia intrafamiliar	6 MESES	\$18.900.000
2023	MUNICIPIO DE TULUA	prestación de servicios profesionales en el área psicosocial, promoviendo el respeto por la vida de niños, niñas, adolescentes y las mujeres en la casa de justicia y comisaria de familia a través de acciones estratégicas psicosociales que fortalezcan la sana convivencia y la buena práctica de las normas sociales que nos lleven a convivir en espacios libres de violencia, segundo semestre de 2023	5 MESES	\$16.500.000

La Alcaldía del municipio de Tuluá requiere contratar un (01), profesional en el área Psicosocial, con el fin de llevar a cabo la prestación del servicio en la casa de justicia y Comisaria de Familia ubicada en la Casa de Justicia de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad del municipio de Tuluá.

La remuneración de la prestación del servicio se hará por pagos mensuales, teniendo en cuenta que las actividades se ejecutan continuamente y no se puede cuantificar exactamente el flujo, de las actividades tendientes a la promulgación del código de la infancia y la adolescencia, el acompañamiento, orientaciones Psicológicas, capacitaciones y en general actividades que brinden y ayuden a dar cumplimiento al tanpreciado y relevante principio de "protección integral".

VALOR: El presupuesto total para garantizar la contratación de prestación de servicio de un (1) profesionales en el área psicosocial es por el valor de Diez Millones Quinientos Mil Pesos Mcte. (\$10.500.000) C/U, para ser cancelados en tres (3) pagos por valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos Mct (\$3.500.000) por cada contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y los requisitos legales, los informes deben estar acompañados del comprobante de pago que demuestre que el contratista está al día en el sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

Los contratos serán ejecutados durante tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Tuluá requiere personas naturales con capacidad para contratar, que no estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, con formación en Psicología, Trabajo Social, Terapia psicosocial o áreas a fines a la ciencia humana y con tarjeta profesional vigente.

9.2 Experiencia: Se requiere experiencia profesional mínima de seis (6) meses

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 8 de 9	

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurred)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Externa	Planeación y ejecución	Calidad	No cumplir con las actividades previstas en el contrato	No cumplir con el fin de la administración Municipal, generando pérdida de imagen institucional. Insatisfacción por parte de las víctimas en la No prestación del servicio psicosocial.	2 improbable	2 menor	4 Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Contratación	Operación	Riesgos asociados al incumplimiento en el SECOP II	La generación de hallazgos de los entes de control y posibles sanciones	2 probabilidad	Moderado	Medio
3	General	Interna	Planeación	Operación	No brindar orientación, acompañamiento y/o seguimiento psicosocial individual y/o familiar a los procesos que requiera la casa de justicia y Comisaría de Familia	Incumplimiento de las metas y programas de la entidad	2 improbable	2 menor	4 Riesgo bajo

					Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Riesgo bajo	Contratante	Realizar un control previo a las actividades a ejecutar por parte del supervisor		Raro	menor	Bajo	Bajo
2	Riesgo bajo	Entidad	Realizar cheque previo y verificación de veracidad de documentación		Raro	Menor	Bajo	Bajo
3	Riesgo bajo	Entidad	Realizar un control previo a las actividades a ejecutar por parte del supervisor		Raro	Medio	Bajo	Bajo

					Monitoreo y Revisión			
No.	¿Afecta ejecución contrato?	la del	Persona responsable por implementar el tratamiento		fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	No		Compartido		Fecha inicio contrato	Fecha finalización del contrato	Entrega a entera satisfacción	Mensual
2	No		Compartido		Fecha inicio contrato	Fecha finalización del contrato	Entrega de documentación	Mensual

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 9 de 9	

3	No	Compartido	Fecha inicio contrato	Fecha finalización del contrato	Entrega de documentación	Mensual
---	----	------------	-----------------------	---------------------------------	--------------------------	---------

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estado General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, de harán de conformidad con los artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

EL CONTRATISTA deberá mantener libre a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones. Conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.3. Y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por el cumplimiento de las actividades mensuales pactadas y previo visto bueno del supervisor.

13. ACUERDO COMERCIAL

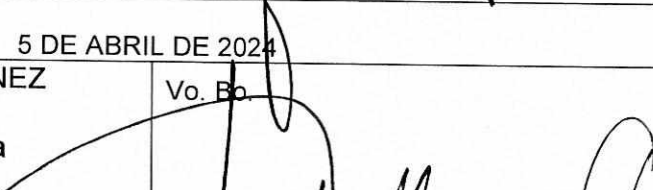
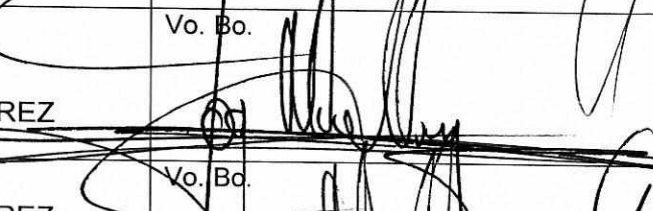
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos marcos vigentes internacionales o tratados de libre comercio.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tulúa cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ	FIRMA: 
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
FECHA DE ESTUDIO	5 DE ABRIL DE 2024	
Transcriptor	KAREN LORENA MARTÍNEZ HERNANDEZ Coordinadora Casa de Justicia	Vo. Bo. 
Revisó	JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ	Vo. Bo. 